

ANEXO

PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO

CÓD. RPT	PUESTO DE TRABAJO	NV/C. ESP.	GRUPO	ADMÓN	CUERPO/ ESCALA	ADJUDICATARIA
43124	JEFE DE UNIDAD UNIDAD DE RELACIONES LABORALES Y FOMENTO DEL EMPLEO. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LEÓN. SECRETARIA GENERAL LOCALIDAD: LEÓN	25/13	A1,A2	A5		PRADO PRADA, MARÍA ESTHER DE NRP:0968528402 A6006 Puntuación: 15,47 puntos

ORDEN ADM/1290/2009, de 3 de junio, por la que se adjudica destino definitivo a D.ª María Luisa Aparicio Andaluz, de conformidad con lo dispuesto en la base 2.ª.6 de la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, por la que se convoca concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A2 del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas Titulares y Matronas de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León.

La base segunda de la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 1, de 2 de enero de 2008, por la que se convoca concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A2 del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas Titulares y Matronas de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León, establece en su párrafo último que a los concursantes forzosos, descritos en el párrafo anterior, que incumplan la obligación de concursar, o que concursando no solicitaran todas las plazas ofertadas, se les adjudicará con carácter definitivo cualquiera de las que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes, excepto los excedentes forzosos que pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Con posterioridad a la resolución definitiva de dicho concurso mediante Orden ADM/921/2009, de 14 de abril («B.O.C. y L.» del 30), se ha comprobado que D.ª María Luisa Aparicio Andaluz, funcionaria del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas de Atención Primaria), no ha participado en el citado procedimiento de provisión pese a ser concursante forzosa en su condición de funcionaria en servicio activo del Cuerpo y Escala sanitarios indicados con destino provisional en puesto de trabajo objeto de dicho concurso, situación que conlleva la obligatoriedad de participar en el mismo según lo establecido en la base 2.ª.6 b) de la Orden de convocatoria.

Por lo expuesto, esta Consejería, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud y en aplicación con lo dispuesto en las bases segunda, apartado 6, y undécima de la Orden de convocatoria del referido concurso,

RESUELVE

Primero.– Adjudicar a D.ª María Luisa Aparicio Andaluz destino definitivo en el puesto de trabajo de Matrona de la Z.B.S. Burgo de Osma-San Esteban de Gormaz-Berlanga, de la Gerencia de Atención Primaria de Área de Soria (RPT n.º 05.08.017.010.231.3001), que figura con el n.º de orden 50046 del Anexo I «Relación de puestos vacantes» de la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre.

Segundo.– El destino adjudicado es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión hubiera obtenido otro destino definitivo en

puesto adscrito al mismo Cuerpo/Escala de pertenencia. La Consejería de Administración Autonómica, en caso que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado en esta Orden que formule la interesada, mediante resolución notificada a ésta y comunicada a la Unidad respectiva a la que hubiera sido destinada.

El destino adjudicado tiene la consideración de voluntario y no genera, en consecuencia, derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero.– El cese en el puesto de trabajo que viniera desempeñando se formalizará el día hábil siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente Resolución.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si tal destino radica en la misma localidad o Zona Básica de Salud; dentro de los cinco días hábiles siguientes si éste radica en distinta localidad o Zona Básica de Salud y en los diez días hábiles si perteneciera a distinta Área de Salud y localidad.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluso los retributivos, como de servicio activo si la interesada se encuentra en esta situación administrativa.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias o vacaciones que, en su caso, le hubieran sido concedidos.

En el supuesto que la adjudicataria se encuentre en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permiso por maternidad, se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado con carácter definitivo dentro los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedidos.

Cuarto.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de junio de 2009.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ